

La Resolución Conjunta

(Joint Resolution)*

Cuba había sido objeto de la ambición norteamericana desde los comienzos del siglo XIX. Diversos intentos de compra de la isla fracasaron. Desde 1823 un estadista norteamericano John Quincy Adams dijo:

Hay leyes de gravitación política como las hay de gravitación física: y así como una manzana separada de su árbol por la fuerza del viento, no puede, aunque quiera dejar de caer en el suelo; así Cuba, una vez separada de España y rota la conexión artificial que la liga con ella, e incapaz de sostenerse por sí sola, tiene que gravitar necesariamente hacia la Unión Norteamericana, y hacia ella exclusivamente, mientras que a la Unión misma, en virtud de la propia ley, le será imposible dejar de admitirla en su seno. El ímpetu revolucionario del pueblo de Cuba en la última guerra de liberación colocó las cosas en el punto en que la manzana no podía continuar sujeta a su árbol. España agotaba “el último hombre y la última peseta” en conservar a Cuba. El pueblo cubano ganaba su guerra. El ejército libertador dominaba la mitad oriental de la Isla e impedía a los amos de la colonia extraer las riquezas de la otra mitad. ¿Para qué iba a quedarse España en Cuba. Fue entonces que el gobierno norteamericano decidió actuar en el conflicto hispano-cubano. A sabiendas de que el gobierno español no podía pacificar a Cuba lo apremió para hacerlo. Y antes de que una tentativa tardía de

España por llegar a un arreglo con los cubanos pudiera dar algún resultado, el presidente de los Estados Unidos McKinley se dirigió al Congreso pidiendo autorización para intervenir en Cuba para pacificarla y establecer “un gobierno estable que sostuviera el orden, que garantizara la paz y la vida de los ciudadanos y que cumpliera sus compromisos internacionales”. Intencionalmente no decía “un gobierno elegido por el pueblo” ni nada semejante. (Mensaje de 11 de abril de 1898.)

En el Congreso había dos corrientes de opinión que se fundían en favor de ayudar a los patriotas cubanos a ganar su liberación: una recogía la simpatía que despertaba en el pueblo norteamericano el heroísmo de los cubanos; otra, estaba inspirada en la irritación causada por la reciente voladura del crucero Maine en el puerto de La Habana, suceso que se atribuía provocado por los españoles. A esas corrientes se sumó cierto número de congresistas que recibieron bonos por tres millones de pesos que la República en Armas distribuyó para conseguir la declaración de beligerante, que de acuerdo con el Derecho Internacional, permitiría comprar en los Estados

Unidos las armas que apresurarían la victoria cubana. Estas corrientes de opinión se fundieron en la Joint Resolution (Resolución Conjunta) de 18 de abril de 1898, convertida en ley al ser sancionada por la firma del presidente el día siguiente, que autorizó la intervención armada en el conflicto, pero que, contrariando el propósito del gobierno imperialista, se declaró “Que el pueblo de Cuba es y de derecho debe ser libre e independiente” y se aseguró que obtenida la pacificación se dejaría “el

gobierno y dominio a su propio pueblo”. ¡Con lo cual se reconocía que los

cubanos, a fuerza de sacrificios y heroísmo, habían demostrado la falsedad

de la profecía de la manzana madura!

Resolución Conjunta aprobada por el Congreso norteamericano el 18 de abril de 1898, sancionada por el Presidente McKinley el 20 de abril de 1898.

Por cuanto: El aborrecible estado de cosas que ha existido, durante los tres últimos años, en la isla de Cuba, tan próxima a nuestro territorio, ha herido el sentido moral del pueblo de los Estados Unidos y afrentado la civilización cristiana, y ha culminado en la destrucción de un barco de guerra de los Estados Unidos con doscientos sesenta y seis de sus oficiales y tripulantes, mientras se hallaba de visita amistosa en el puerto de La Habana, y tal estado de cosas no puede ser tolerada por más tiempo, según manifestó ya el Presidente de los Estados Unidos en su mensaje al Congreso de 11 de

abril de 1898, invitando a éste a que adopte resoluciones: Por tanto. Se resuelve por el Senado y la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, reunido en Congreso:

Primero. Que el pueblo de la isla de Cuba es y de derecho debe ser libre e independiente.

Segundo. Que es el deber de los Estados Unidos exigir, como el Gobierno de los Estados Unidos por la presente exige, que el Gobierno de España renuncie inmediatamente su autoridad y gobierno en la isla de Cuba y retire del territorio de ésta y de sus aguas, sus fuerzas militares y navales.

Tercero. Que por la presente se da orden y autoridad al Presidente de los Estados Unidos para usar en su totalidad las fuerzas militares y navales de los Estados Unidos, y para llamar a servicio activo la milicia de los diferentes Estados de los Estados Unidos hasta donde sea necesario para llevar a efecto esta resolución.

Cuarto. Que los Estados Unidos por la presente declaran que no tienen deseo ni intención de ejercer soberanía, jurisdicción o dominio sobre dicha Isla, excepto para su pacificación, y afirman su determinación, cuando ésta se haya conseguido, de dejar el gobierno y dominio de la Isla a su pueblo.

(Senate, 58th Congreee, 2d Session, Document No. 312, The Establishment of free government in Cuba, Washington, 1904, p. 5.)

***Tomado de Hortensia Pichardo: Documentos para la historia de Cuba,**

Tomo I, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, 1971, pp. 508-510.